

Buenos Aires, 22 de febrero de 2011

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca en la causa Banek, Braian Arturo c/ IOMA y Estado Nacional - Ministerio de Salud", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motiva la presente queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese. RICARDO LUIS LORENZETTI - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por el **Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Dr. Hugo O. Cañón.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Sala I.**

Tribunales intervinientes con anterioridad: **Juzgado Federal nº 2 de Bahía Blanca.**